

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Pereira-Risaralda, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 215

“POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE DESCARGOS”

RADICADO	PRF 797-2021
ENTIDAD AFECTADA:	AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4
CUANTIA	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$77.015.160)
OBJETO:	Presunto detrimento patrimonial por recibo y pago de obras sin cumplimiento de especificaciones técnicas en el contrato de obra No SAMCEARR007-2018.
PRESUNTOS RESPONSABLES:	-DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO C.C 42.136.465 -CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL C.C 10.103.581 -JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ C.C 10.010.141 -ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES C.C 12.966.117
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6 ALLIAZ SEGUROS S.A. NIT: 860026182-5 AXA COLPATRIA NIT. 860.002.184-6 ASEGURADORA SOLIDARIA NIT: 860524654-6

COMPETENCIA

En Pereira, a la fecha la Profesional Universitaria Cargo 219 Grado 10 del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política; La Ley 610 del 2000 en su artículo 8°; las Ordenanzas 031 y 032 de 2005, La Resolución 215 y 217 del 30 de diciembre de 2005, profiere lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en virtud del auto No. 005 del 18 de enero de 2024, se reasignan algunos procesos de acuerdo a plan de trabajo interno propuesto, a cargo de la funcionaria Diana Milena Rocha Suarez.

Que revisado el presente expediente, se observa que el día 10 de septiembre de 2021, se instala la audiencia inicial de descargos, por lo tanto, en aras de continuar con las etapas propias de éste asunto, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de Descargos, para el día viernes 21 de Junio de 2024 a las 8:00 am, la cual se llevara a cabo en la modalidad virtual.

Que en razón al Auto No. 142 del 15 de abril de 2024 Por medio del cual se fijó nueva fecha para audiencia de descargos, que se realizaría el 21 de junio de 2024 a las 8:00 am, el día 18 de abril de 2024 mediante SAIA No. 902 se SOLICITO REVISION DE GRABACIONES AUDIENCIAS al Técnico Operativo de Sistemas, sin que logren encontrar las audiencias grabadas en la vigencia 2021 realizadas por el funcionario de conocimiento del proceso para esa época.

Que se hace necesario el registro de la grabación a fin de determinar el estado de la Audiencia Inicial de Descargos, el trámite surtido, así también como determinar el trámite de las solicitudes que se hayan dado dentro de la audiencia por las partes procesales, y/o determinar el tramite a seguir.

Que en vista de lo antes expuesto, se debe reprogramar nuevamente la fecha y hora de la audiencia.

El link para el desarrollo de la audiencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

En mérito de lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial de descargos fijada para el día viernes 21 de Junio del dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 am

ARTICULO SEGUNDO FIJAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS en el **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF 797-2019** para el día **MARTES 06 DE AGOSTO DE 2024 a partir de las 8:00 am.**, en la modalidad VIRTUAL. El link para el desarrollo de la audiencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

Calle 19 No. 13 - 17 esquina, piso 5, Pereira, Risaralda, Colombia
NIT. 891.411.091 - 7 • PBX: (606) 335 5805 • C.P. 660004 Colombia

Correo electrónico: contactenos@contraloriarisaralda.gov.co

Web: www.contraloriarisaralda.gov.co

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente providencia de conformidad con el artículo 106 la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la dirección de las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA MILENA ROCHA SUAREZ
Profesional Universitario código 219 Grado 10
Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

P/S: Luz Cielo Orozco Orozco
Abogada-Contratista GRF y JC